

PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA FACILIDADES DE PAGOS

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0035-04

La Paz, diciembre 23 de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 de la Resolución Administrativa Nro. 05-014-99 de 07 de abril de 1999, Artículo 10 de la Resolución Normativa de Directorio Nro. 10-0012-03 de 03 de septiembre de 2003 y Artículo 13 de la Resolución Normativa de Directorio Nro. 10-0004-04 de 23 de enero de 2004, el plazo determinado para el pago de las cuotas de los Planes de Pago vigentes otorgados bajo el procedimiento general y el Programa Transitorio Voluntario y Excepcional de Ley Nro. 2492 y Ley Nro. 2626 vence el último día hábil de cada mes calendario.

Que, el sistema de bancos procede al cierre de sus Estados Financieros el día 31 de diciembre de cada año, motivo por el cual no atenderá la recepción de boletas de pago correspondientes a los Planes de Pago, por el periodo fiscal diciembre de 2004, por lo que a fin de facilitar el cumplimiento de tales obligaciones tributarias, se hace necesario disponer una prórroga para el efecto.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Nro. 2166 de 21 de diciembre de 2000 y el Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001.

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar el plazo de vencimiento para la presentación y pago de boletas correspondientes a Planes de Pago vigentes otorgados bajo el procedimiento general y el Programa Transitorio Voluntario y Excepcional de Ley Nro. 2492 y Ley Nro. 2626 por el periodo fiscal diciembre de 2004, hasta el día lunes 3 de enero de 2005.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Jorge Eduardo Zegada Claure
Presidente Ejecutivo

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10 34 44